

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 736-2012-R.- CALLAO, 04 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 061-2012-CU del 29 de febrero del 2012, se ratificó la encargatura del profesor Mg. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el cargo de Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, a partir 01 de enero al 31 diciembre del 2012, ratificado con Resolución Nº 1348-2011-R del 30 de diciembre del 2012;

Que, con Resolución Nº 067-2012-CU del 29 de febrero del 2012, se ratificó la encargatura del profesor Mg. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, ratificada por Resolución Nº 1339-2011-R de fecha 30 de diciembre del 2011;

Que, por Resolución Nº 376-2012-R del 10 de mayo del 2012, se concedió, licencia sin goce de remuneraciones por ejercicio de función pública remunerada al profesor Mg. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, para que cumpla funciones como miembro del Comité Electoral Externo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, designado por la Asamblea Nacional de Rectores mediante Resolución Nº 0506-2012-ANR del 07 de mayo del 2012, a partir del 10 de mayo del 2012;

Que, mediante Resolución Nº 377-2012-R del 10 de mayo del 2012, se encargó, la Dirección de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Mg. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA para que ejerza las funciones correspondientes, a partir del 10 de mayo del 2012, mientras dure la ausencia del profesor Mg. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, por las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, con Resolución Nº 379-2012-R del 10 de mayo del 2012, se encargó, la Dirección del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Ing. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para que ejerza las funciones correspondientes, a partir del 10 de mayo del 2012;

Que, a través de la Resolución Nº 735-2012-R del 04 de setiembre del 2012, se reincorpora al profesor Mg. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 22 de agosto de 2012, quien a partir de tal fecha reasume sus funciones como Director de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, conforme a la Resolución de Consejo Universitario Nº 061-2012-CU del 29 de febrero del 2012;

Que, por lo expuesto, es procedente reincorporar al profesor Mg. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA en el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución Nº 067-2012-CU; agradeciendo por los servicios prestados al profesor Ing. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **REINCORPORAR**, en el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao al profesor principal a tiempo completo Mg. **HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 22 de agosto de 2012, quien a partir de tal fecha reasume sus funciones en dicho cargo conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 067-2012-CU del 29 de febrero del 2012 y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **AGRADECER** al profesor auxiliar a tiempo completo Ing. **OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ** por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director encargado del Centro de Cómputo, funciones desempeñadas por el periodo comprendido del 10 de mayo al 21 de agosto del 2012; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico administrativas, RE, interesados.